

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL KIMITEC S.L., PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA "ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA EN MICORRIZACIÓN DE PREPARADOS COMERCIALES DE MICORRIZAS Y SU POSIBLE INTERACCIÓN CON FUNGICIDAS E INSECTICIDAS EN CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS" (EXP. IFAPA 103/2017)

TO TO JUNTA DE ANDALUCIA TO TO TO

Expediente IFAPA 227/2017

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo J. Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaría y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Félix García Moreno**, con en nombre y representación de la Empresa AGROINDUSTRIAL KIMITEC S.L. (en adelante KIMITEC), con CIF B04612909, en calidad de Administrador Único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura pública otorgada por D. Juan Solís Sarmiento, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, el 05 de septiembre de 2013 y con nº 1057 de su protocolo), con domicilio en C/ Santa Marta nº 13, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 7 de junio de 2017, el IFAPA y la empresa Agroindustrial Kimitec S.L., suscribieron un Contrato para desarrollar la asistencia técnica "Análisis (de la eficiencia en micorrización de preparados comerciales de micorrizas y su posible interacción con fungicidas e insecticidas en cultivos herbáceos extensivos" (Expediente IFAPA 103/2017).

B04612909

7

2

个

1

1

1

JUNTA DE ANDALUCIA TO TO TO Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Contrato se podrá prorrogar con anterioridad a la finalización del mismo. 1 Tercero.- Que en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 14 de Diciembre de 2017 se propone una ampliación de las tareas a realizar en el Contrato, empleando para ello los productos suministrados por la empresa, de forma que los ensayos llevados a cabo en cámaras de cultivo durante 2017 se puedan realizar en 7 campo durante 2018 y se puedan obtener conclusiones más contundentes. Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CINCO MIL T QUINIENTOS EUROS (5.500 €), más el IVA correspondiente. 1 Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda. La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato al que se refiere la presente Adenda. De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Contrato, ambas partes acuerdan la siguiente CLÁUSULAS PRIMERA.- DURACIÓN Y ACTUACIONES **₹** Mantener las actividades previstas en el Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. Se llevará a cabo, además de los objetivos contemplados en el Contrato, una evaluación del efecto de aplicaciones de Mycogel, Bombardier y Nitrocode, 1 desarrollados por Agroindustrial Kimitec S.L., en el rendimiento de trigo y cebada, como se indica en el Anexo I de esta Adenda. El efecto de dichos tratamientos se espera que repercuta en un mayor rendimiento al final del cultivo y en una mejor calidad agroindustrial de los productos obtenidos. SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 €), que el IFAPA devengará en un pago único, el 08 de enero de 2018. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%. El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta núm. C/C 0182 5566 78 0201507232, IBAN ES23 0182 5566 7802 0150 7232, de la

> Agraindust L04612 0

1

entidad bancaria BBVA a nombre del IFAPA, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 103/2017).

TO TO JUNTA DE ANDALUCIA TO TO TO

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro previsto en su artículo 1 punto cuatro de la referida Ley.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

LOG TOTAL

Servicios Centraes

Serv

D. Jerónimo J. Perez Parra

POR AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.



D. Félix García Moreno

令